

## Designan Asesor II del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2020-EF/43

Lima, 6 de agosto del 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar a la señora Lia Llanet Calderón Romero, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1875786-1

## Aprueban los “Lineamientos para la Presentación y Atención de Consultas en materia contable por la Dirección General de Contabilidad Pública”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2020-EF/51.01

Lima, 6 de agosto de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones establecidas en los incisos 1 y 7 del artículo antes citado, el dictar las normas relacionadas con su ámbito de competencia, vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; así como interpretar las normas contables emitidas y absolver consultas en materia de su competencia, con carácter vinculante, respectivamente;

Que, el inciso 3 del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que es función de las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad; asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14 de la citada norma, dispone que en el registro sistemático de la totalidad de los hechos económicos, los responsables del registro no pueden dejar de reconocer, medir, registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la legislación o del ordenamiento administrativo, según corresponda;

Que, el literal a) del artículo 123 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública, tiene como función, entre otras, emitir las normas, lineamientos y procedimientos de contabilidad que rigen al Sector Público;

Que, a fin de optimizar el proceso de atención de las consultas en materia contable, resulta necesario establecer criterios para su presentación y atención; así como para la atención de solicitudes respecto al alcance e interpretación de las normas del Sistema Nacional de Contabilidad; teniendo en consideración que las interpretaciones y opiniones de la Dirección General de Contabilidad Pública tienen carácter vinculante;

En concordancia con las facultades establecidas por el Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los “Lineamientos para la Presentación y Atención de Consultas en materia contable por la Dirección General de Contabilidad Pública”.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Directoral y los Lineamientos aprobados en el artículo 1, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública

### “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA CONTABLE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA”

#### 1. OBJETO

Establecer criterios para la presentación de consultas en materia contable formuladas a la Dirección General de Contabilidad Pública, cuyo cumplimiento es obligatorio para las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de la función establecida en el inciso 7 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

#### 2. FINALIDAD

Optimizar el proceso de atención de las consultas en materia contable presentadas a la Dirección General de Contabilidad Pública.

#### 3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 4. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en estos Lineamientos son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas,